

B.I.M.

**BOLETÍN
INFORMATIVO
MENSUAL**

**N° 282
ABRIL - MAYO 2014**



CHAU, TAPIA Y ORTEGA
CONTADORES PROFESIONALES AUDITORES LIMITADA

REG. EMPRESAS DE AUDITORIA EXTERNA (REAE - S.V.S.)

VISITE NUESTRA PÁGINA WEB: www.chautapiayortega.cl

CONTENIDO

- 1 Valores Diarios del Dólar Observado y Acuerdo, Unidad de Fomento.
- 2 Tablas de Impuestos Personales.
- 3 Unidades Tributarias Mensuales y Anuales y Dólar.
- 4 Cotizaciones Previsionales Máximas.
- 5 Administradora de Pensiones
- 6 Instituto de Previsión Social
- 7 Fondo de Cesantía
- 8 Índices de Precios al Consumidor de cinco años.
- 9 Variaciones Porcentuales I.P.C. de tres años.
- 10 Término de Giro Corrección Monetaria.
- 11 Intereses para Operaciones de Crédito en Dinero.
- 12 Informaciones Generales (Circulares, Resoluciones y otros).

B.I.M.

BOLETIN INFORMATIVO MENSUAL

N° 282 – ABRIL – MAYO 2014

CHAU, TAPIA Y ORTEGA
CONTADORES PROFESIONALES AUDITORES LIMITADA

REG. EMPRESAS DE AUDITORIA EXTERNA (RAE – S.V.S.)

VISITE NUESTRA PÁGINA WEB: www.chautapiayortega.cl



ABRIL 2014

1

VALORES DIARIOS

DIA	MARZO 2014		ABRIL 2014	
	DÓLAR OBSERVADO	DÓLAR ACUERDO	U.F.	I.V.P.
01	-	-	23.610,77	24.390,46
02	-	-	23.614,57	24.393,57
03	559,38	726,48	23.618,37	24.396,68
04	561,52	726,74	23.622,17	24.399,78
05	558,28	727,34	23.625,97	24.402,89
06	562,70	727,29	23.629,77	24.406,00
07	559,54	726,09	23.633,57	24.409,11
08	-	-	23.637,37	24.412,23
09	-	-	23.641,18	24.415,34
10	561,55	726,61	23.647,46	24.418,85
11	569,64	726,89	23.653,74	24.422,36
12	570,69	726,40	23.660,03	24.425,87
13	573,24	726,06	23.666,31	24.429,38
14	570,84	726,07	23.672,60	24.432,89
15	-	-	23.678,89	24.436,40
16	-	-	23.685,18	24.439,91
17	572,03	726,22	23.691,47	24.443,42
18	570,35	726,04	23.697,76	24.446,94
19	570,91	726,11	23.704,06	24.450,45
20	569,66	727,90	23.710,35	24.453,97
21	568,49	727,62	23.716,65	24.457,48
22	-	-	23.722,95	24.460,99
23	-	-	23.729,25	24.464,51
24	561,91	728,14	23.735,56	24.468,03
25	562,70	727,81	23.741,86	24.471,54
26	559,57	727,96	23.748,17	24.475,06
27	555,75	728,44	23.754,48	24.478,58
28	551,43	728,62	23.760,79	24.482,09
29	-	-	23.767,10	24.485,61
30	-	-	23.773,41	24.489,13
31	550,53	728,68	-	-

DIA	ABRIL 2014		MAYO 2014	
	DÓLAR OBSERVADO	DÓLAR ACUERDO	U.F.	I.V.P.
01	551,18	728,70	23.779,73	24.492,65
02	550,62	728,96	23.786,04	24.496,17
03	553,60	729,40	23.792,36	24.499,69
04	555,97	729,79	23.798,68	24.503,21
05	-	-	23.805,01	24.506,73
06	-	-	23.811,33	24.510,26
07	555,08	729,67	23.817,65	24.513,78
08	553,59	728,65	23.823,98	24.517,30
09	546,72	728,63	23.830,31	24.520,83

2

IMPUESTO UNICO 2ª CATEGORIA Y GLOBAL

ABRIL 2014 (UTM = \$41.469) RENTA IMPONIBLE MENSUAL

DESDE	HASTA	FACTOR	REBAJAR
0,00	559.831,50	00,00	0,00
559.831,51	1.244.070,00	0,04	22.393,26
1.244.070,01	2.073.450,00	0,08	72.156,06
2.073.450,01	2.902.830,00	0,135	186.195,81
2.902.830,01	3.732.210,00	0,23	461.964,66
3.732.210,01	4.976.280,00	0,304	738.148,20
4.976.280,01	6.220.350,00	0,355	991.938,48
6.220.350,01	y más	0,40	1.271.854,23

MAYO 2014 (UTM = \$41.801) RENTA IMPONIBLE MENSUAL

DESDE	HASTA	FACTOR	REBAJAR
0,00	564.313,50	00,00	0,00
564.313,51	1.254.030,00	0,04	22.572,54
1.254.030,01	2.090.050,00	0,08	72.733,74
2.090.050,01	2.926.070,00	0,135	187.686,49
2.926.070,01	3.762.090,00	0,23	465.663,14
3.762.090,01	5.016.120,00	0,304	744.057,80
5.016.120,01	6.270.150,00	0,355	999.879,92
6.270.150,01	y más	0,40	1.282.036,67

TABLA PARA CALCULAR TRAMOS AFECTOS A IMPUESTO UNICO O COMPLEMENTARIO AÑO TRIBUTARIO 2014 (UTA = 489.264) (a declarar en abril 2014)

(1) DESDE	(2) HASTA	(3) FACTOR	(4) REBAJAR
0,00	13,5	EXENTO	0,00
13,5	30,0	0,04	0,54
30,0	50,0	0,08	1,74
50,0	70,0	0,135	4,49
70,0	90,0	0,23	11,14
90,0	120,0	0,304	17,80
120,0	150,0	0,355	23,92
150,0	y más	0,40	30,67

3

UTM, UTA Y DÓLAR

Valores Mensuales en Pesos (\$)

MES/AÑO	UNIDADES TRIBUTARIAS		DOLAR	
	U.T.M.	U.T.A.	ADUANERO	BALANCE
ABR 2013	40.125	481.500	472,61	471,31
MAY 2013	40.286	483.432	472,05	499,78
JUN 2013	40.085	481.020	490,65	507,16
JUL 2013	40.085	481.020	505,02	515,42
AGO 2013	40.326	483.912	509,89	509,74
SEP 2013	40.447	485.364	513,63	504,20
OCT 2013	40.528	486.336	500,22	507,64
NOV 2013	40.731	488.772	506,97	529,64
DIC 2013	40.772	489.264	524,10	524,61
ENE 2014	40.935	491.220	525,24	553,84
FEB 2014	41.181	494.172	548,80	559,38
MAR 2014	41.263	495.156	559,50	551,18
ABR 2014	41.469	497.628	552,98	-
MAY 2014	41.801	501.612	-	-

5

ADMINISTRADORA DE PENSIONES

(PARA REMUNERACIONES DE ABRIL DE 2014)

NOMBRE DE LA A.F.P.	DEPENDIENTES		INDEPENDIENTES
	TASA AFP	SIS (1)(2)	TASA AFP (3)
CAPITAL	11,44%	1,26%	12,70%
CUPRUM	11,48%	1,26%	12,74%
HABITAT	11,27%	1,26%	12,53%
PLANVITAL	12,36%	1,26%	13,62%
PROVIDA	11,54%	1,26%	12,80%
MODELO	10,77%	1,26%	12,03%

(1) Esta cotización es de cargo del Empleador. (3) Esta tasa incluye el SIS, que es de cargo del trabajador.
 (2) SIS no aplica para trabajador dependiente pensionado.

7

FONDO DE CESANTÍA

(PARA REMUNERACIONES DE ABRIL 2014)

Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía S.A.	DE CARGO EMPLEADOR	DE CARGO TRABAJADOR	TOPE REMUNERACION	EXCLUIDOS: Asesoras del Hogar, Jubilados y Aprendices
Contratos Indefinidos	2,4%	0,6%	(*)108,5 UF	
Contratos de plazo fijo	3,0%	-	(*) 108,5 UF	

(*) Desde el 01.01.2014 aumenta tope a 108,5 UF, Resolución N°15 de la Superintendencia de Pensiones (Valor en Abril \$ 2.579.415)

9

VARIACIONES PORCENTUALES IPC

MES	2012			2013			2014		
	MES	ACUM	12 MS.	MES	ACUM	12 MS.	MES	ACUM	12 MS.
ENE	0,1	0,1	4,2	0,2	0,2	1,6	0,2	0,2	3,0
FEB	0,4	0,5	4,4	0,1	0,3	1,3	0,5	0,7	3,4
MAR	0,2	0,6	3,8	0,4	0,7	1,5	0,8	1,5	3,9
ABR	0,1	0,7	3,5	(0,5)	0,2	1,0	-	-	-
MAY	0,0	0,7	3,1	0,0	0,2	0,9	-	-	-
JUN	(0,3)	0,4	2,7	0,6	0,8	1,9	-	-	-
JUL	0,0	0,4	2,5	0,3	1,1	2,2	-	-	-
AGO	0,2	0,6	2,6	0,2	1,3	2,2	-	-	-
SEP	0,8	1,4	2,8	0,5	1,9	2,0	-	-	-
OCT	0,6	2,0	2,9	0,1	2,0	1,5	-	-	-
NOV	(0,5)	1,5	2,1	0,4	2,4	2,4	-	-	-
DIC	0,0	1,5	1,5	0,6	3,0	3,0	-	-	-

4

COTIZACIONES

Previsionales
Máximas

(*) Desde Enero 2014 aumenta tope, a 72,30 UF SII

UF. A CONSIDERAR	MAXIMA COTIZACION 70,3 UF	MAX. DEDUCIBLE DE IMPTO UNICO 4,921 UF	MAXIMO COTIZACION 72,3 U.F.	MAXIMO DEDUCIBLE 5,061 UF
22.940,02	1.612.683	112.888	-	-
22.885,95	1.608.882	112.622	-	-
22.852,67	1.606.543	112.458	-	-
22.949,89	1.613.377	112.936	-	-
23.038,71	1.619.621	113.373	-	-
23.091,03	1.623.299	113.631	-	-
23.186,81	1.630.033	114.102	-	-
23.236,65	1.633.536	114.348	-	-
23.309,56	1.638.662	114.706	-	-
23.435,87	-	-	1.694.413	118.609
23.508,46	-	-	1.699.662	118.976
23.606,97	-	-	1.706.784	119.475
23.773,41	-	-	1.718.818	120.317
-	-	-	-	-

6

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

(PARA REMUNERACIONES DE ABRIL 2014)

IPS (EMPART)		TRABAJADOR			
EMPLEADOR		REGIMEN ANTIGUO	A.F.P. y FONASA	ISAPRE Y A.F.P.	ISAPRE Y REG. ANTIGUO
C.C.A.F.	MUTUAL				
NO	NO	29,79%	7,95 %	0,95%	22,79%
SI	NO	29,19%	7,35 %	0,95%	22,79%
NO	SI	28,84%	7,00 %	-	21,84%
SI	SI	28,24%	6,40 %	-	21,84%

IPS (EX S.S.S.)		TRABAJADOR			
EMPLEADOR		REGIMEN ANTIGUO	AFP y FONASA	ISAPRE y AFP	ISAPRE Y REG. ANTIGUO
C.C.A.F.	MUTUAL				
NO	NO	26,79%	7,95%	0,95%	19,79%
SI	NO	26,19%	7,35%	0,95%	19,79%
NO	SI	25,84%	7,00%	-	18,84%
SI	SI	25,24%	6,40%	-	18,84%

8

INDICES I.P.C.

Nota: A contar del 01.01.2010 el INE varió la metodología del cálculo del IPC

MESES	AÑOS				
	2010	2011	2012	2013	2014
ENERO	100,03	102,76	107,11	108,80	101,69
FEBRERO	100,31	102,98	107,53	108,93	102,18
MARZO	100,39	103,77	107,70	109,35	103,04
ABRIL	100,86	104,10	107,76	108,82	-
MAYO	101,22	104,52	107,79	108,81	-
JUNIO	101,22	104,70	107,47	109,51	-
JULIO	101,87	104,83	107,46	109,79	-
AGOSTO	101,77	105,00	107,69	110,06	-
SEPTIEMBRE	102,18	105,52	108,52	110,65	-
OCTUBRE	102,28	106,03	109,13	110,80	-
NOVIEMBRE	102,35	106,37	108,64	111,22	-
DICIEMBRE	102,47	107,02	108,61	111,88	-

VARIOS

FINANCIERO		ABRIL	MAYO
U.T.M.	\$	41.469	\$ 41.801
U.T.A.	\$	497.628	\$ 501.612
U.F. DEL ULTIMO DIA	\$	MARZO 23.606,97	ABRIL 23.773,41
VARIACIONES PORCENTUALES I.P.C.		FEBRERO 0,5%	MARZO 0,8%

LABORAL	
ASIGNACION FAMILIAR Vigencia desde Julio 2013	
\$ 0 a \$	220.354 \$ 8.626
\$ 220.354 a \$	321.851 \$ 5.294
\$ 321.851 a \$	501.978 \$ 1.673
INGRESO MINIMO MENSUAL Vigencia del 01 de Agosto de 2013	
Edad. 18 a 65 Años	\$ 210.000
Menos de 18 y	
Más de 65 años	\$ 156.770
Independientes y otros	
Fines no remuneracionales	\$ 135.463

LABORAL		MARZO	ABRIL
MAXIMOS IMPONIBLES *			
Remuneración		\$ 1.706.784	\$ 1.718.818
Fdo. Cesantía		\$ 2.561.356	\$ 2.579.415
* Nota: Máximos sólo para trabajadores DL 3500			
TRABAJADORES DE CASA PARTICULAR	\$ 210.000		\$210.000
(Más 4,11 % por Indemnización Años de Servicio)			

TRIBUTARIO		ABRIL	MAYO
TRABAJADORES AGRICOLAS			
a) Tasa Fija Impuesto Único		3,5%	3,5%
b) Cuota Exenta (10 UTM)		\$ 414.690	\$ 418.010
c) Impuesto se aplica sobre el exceso		3,5%	3,5%

OTROS	
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	
VALOR PROVISIONAL DE LA CUOTA DE AHORRO	
	\$ 1.273,27
Vigencia: 11 de Abril de 2014 al 10 de Mayo de 2014	
VALOR PROVISIONAL DE LA UNIDAD REAJUSTABLE	
	\$ 164,20
Vigencia : 1 de Abril de 2014 al 30 de Abril de 2014	
(WWW.MINVU.CL)	

1 DECLARACIONES JURADAS QUE SE DEBE PRESENTAR POR INTERNET AL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

MES DE ABRIL

Día 24	Formulario 1809	Declaración Jurada Anual sobre Desembolsos y Otras Partidas o Cantidades a que se refiere el inciso tercero del artículo 21 de la LIR.
Día 30	Formulario 1808	Declaración Jurada Mensual. Determinación del crédito por sistemas solares térmicos.
Día 30	Formulario 1820	Declaración Jurada Mensual sobre contratos de derivados.
Día 3	Formulario 1839	Declaración Jurada Mensual sobre contratos de derivados, informados por terceros.
Día 30	Formulario 1842	Determinación del Crédito Especial Empresas constructoras según artículo 21 D.L. N°910/7578.

2 DISPONIBLE MECANISMO PARA QUE ADULTOS MAYORES VULNERABLES ACCEDAN A REBAJA DE CONTRIBUCIONES

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 20.732, de 05.03.2014, que establece la rebaja de las contribuciones correspondientes a propiedades habitacionales pertenecientes a adultos mayores económicamente vulnerables, el Servicio de Impuestos Internos remitió una carta con la propuesta de aplicación del beneficio a los propietarios que según sus registros cumplen los requisitos, quienes deberán ratificarla directamente en el organismo o aceptarla a través de Internet.

3 SII PRECISA TRATAMIENTO TRIBUTARIO DE DONACIONES POR TERREMOTO

El Servicio de Impuestos Internos informa a los contribuyentes que los beneficios tributarios a los que pueden acogerse las donaciones que quieran efectuar a las Regiones de Arica-Parinacota y Tarapacá deben considerar la normativa contenida en las Circulares N° 19, de 2010, y N° 22, del 8 de abril de 2014, ambas de este Servicio, las que en términos generales establecen lo siguiente:

- 1.- Las donaciones que tengan por objeto satisfacer las necesidades básicas de las personas afectadas por el sismo se acogen a la Ley 16.282.
- 2.- En el caso de las donaciones cuyo objeto sea la reconstrucción, se rigen por la Ley 20.444 de 2010 que creó el Fondo Nacional de Reconstrucción.

4 SII ADOPTA MEDIDAS DE CONTINGENCIA PARA COMUNA DE VALPARAISO POR INCENDIOS

En materia de Operación Renta se ampliará hasta el 25 de abril el plazo para que los contribuyentes con domicilio tributario en la comuna de Valparaíso presenten la declaración y obtengan su devolución en forma anticipada, en caso que les corresponda.

Adicionalmente se otorgará directamente en la Dirección Regional Valparaíso, la condonación del 100% de las multas e intereses para los contribuyentes personas, micro y pequeñas empresas que presenten su declaración de impuestos mensuales (F29 y F50) fuera de plazo durante este mes, cuya fecha de presentación era hasta el 14 de abril.

Paralelamente, se pondrá en operación un plan de revisión de avalúo, caso a caso, a solicitud del interesado, de las propiedades siniestradas. Las rebajas de avalúo, y por ende de contribuciones, que eventualmente resulten de este proceso, se reflejarán en los Roles de Reemplazo que serán emitidos en el mes de diciembre del presente año.

MES DEL MOVIMIENTO	MES DE TERMINO DEL EJERCICIO 2014											
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Capital Inicial	0,6	0,8	1,3	2,1	-	-	-	-	-	-	-	-
Enero	-	0,2	0,7	1,5	-	-	-	-	-	-	-	-
Febrero	-	-	0,5	1,3	-	-	-	-	-	-	-	-
Marzo	-	-	-	0,8	-	-	-	-	-	-	-	-
Abril	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mayo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Junio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Julio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Agosto	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Septiembre	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Octubre	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Noviembre	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Diciembre	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Nota: Cuando el porcentaje de reajuste da como resultado un valor negativo, dicho valor no debe considerarse, igualándose este a un valor cero (0) normativa que rige tanto para los efectos de la aplicación de las normas sobre corrección monetaria para ejercicios o períodos finalizados al 31 de diciembre de cada año como para los términos de giro.

OPERACIONES DE CREDITO EN DINERO

INTERESES ANUALES VIGENTES A CONTAR DEL 14.04.2014 HASTA EL DIA ANTERIOR PROXIMA PUBLICACION DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS

OPERACIONES NO REAJUSTABLES EN MONEDA NACIONAL		INTERESCORRIENTE	MAXIMO PERMITIDO
1. DE MENOS DE 90 DIAS		%	%
- Hasta el equivalente de 5.000 UF		20,78	31,17
- Superiores al equivalente de 5.000 UF		6,66	9,99
2. DE 90 DIAS O MAS			
- Hasta el equivalente de 50 UF		40,42	46,31
- Superiores a 50 UF y HASTA 200 UF		31,44	44,31
- Superiores a 200 UF y HASTA 5.000 UF		16,34	24,51
- Superiores al equivalente de 5.000 UF		7,26	10,89
OPERACIONES REAJUSTABLES EN MONEDA NACIONAL			
- De menor de un año		2,33	4,33
- Superiores a 1 año, hasta 2000 UF		4,46	6,69
- Superiores a 1 año, más de 2000 UF		4,16	6,24
OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA			
- Hasta el equivalente de 2.000 UF		4,38	6,57
- Superior al equivalente 2.000 UF		2,3	4,3
Operaciones cuyo mecanismo de pago consista en la deducción de las respectivas cuotas directamente de la pensión del deudor.		NO APLICA	34,31

INFORMACIONES GENERALES

1. SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS1.1 Circulares emitidas en Marzo de 2014

- N° 13-14 Instruye sobre las modificaciones efectuadas por la Ley N° 20.630, a la Ley sobre Impuesto a la Renta, relacionadas con la tributación internacional.
- N° 15 Aclara y precisa la vigencia de las instrucciones contenidas en la Circular N° 13, del 7 de marzo de 2014, sobre los requisitos que deben cumplir los aportes a una sociedad de personas para que puedan constituir una reinversión de utilidades en los términos que establece el artículo 14 de la Ley sobre Impuesto a la Renta.
- N° 16 Tablas del Impuesto Único de Segunda categoría y del Impuesto Global Complementario para el mes de abril del año 2014 e información adicional relacionada con dichos tributos.
- N° 17 Valor de la Unidad de Fomento para los días comprendidos entre el 10 de marzo del año 2014 y el 9 de abril del año 2014.
- N° 18 Suplemento tributario con la normativa vigente para efectuar la Declaración de los Impuestos Anuales a las rentas correspondientes al año tributario 2014.
- N° 19 Tablas de Cálculos de Reajustes, Intereses y Multas abril 2014.

1.2 Resoluciones emitidas en Marzo de 2014

- N° 28 Autoriza a Instituciones sin fines de lucro, como receptoras de alimentos cuya comercialización sea inviable.
- N° 29-31 Registra como emisores de documentos tributarios a contribuyentes que señala.
- N° 30 Complementa Resolución Exenta SII N° 109 de 27 de diciembre de 2013, en los términos que indica.

2. LEYES DE INTERÉS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE MARZO

- N° 20.729 ESTABLECE OBLIGACIONES RELATIVAS A LA PROPINA EN RESTAURANTES, BARES, PUBS, CLUBES, DISCOTECAS Y SIMILARES. (DO 04.03.2014)
- N° 20.731 POSTERGA EL REAVALÚO DE LOS BIENES RAÍCES DE LA SERIE AGRÍCOLA Y SE PRORROGA POR DIECIOCHO MESES LA VIGENCIA DEL AVALÚO
- N° 20.732 REBAJA EL IMPUESTO TERRITORIAL CORRESPONDIENTE A PROPIEDADES DE ADULTOS MAYORES VULNERABLES ECONÓMICAMENTE. (DO 05.03.2014)

3. ADUANA

- Decreto N° 94 APLICA REBAJAS DE DERECHOS DE ADUANA PARA LA IMPORTACIÓN DE AZÚCAR CRUDA, AZÚCAR REFINADA GRADOS 1 Y 2, Y AZÚCAR REFINADA GRADOS 3 Y 4, Y SUBESTÁNDARES.

4. MINISTERIO DE HACIENDA

- Decreto N° 139 MODIFICA DECRETO N° 1.788, DE 2013, DE NORMAS SOBRE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS PARA EL AÑO 2014.



CHAU, TAPIA Y ORTEGA
CONTADORES PROFESIONALES AUDITORES LIMITADA

REG. EMPRESAS DE AUDITORIA EXTERNA (REAE – S.V.S.)

Fono: 222 7774 – Fax: 222 4371

Ramón Carnicer N° 37, Piso 2 – Providencia

VISITE NUESTRA PÁGINA WEB: www.chautapiayortega.cl

E-mail: chtyo@chautapiayortega.cl